

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

196**MADRID NÚMERO 32**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don David Atienza Marcos, secretario judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 860 de 2010, ejecución número 210 de 2011-JG, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Luisa Alonso García, contra al empresa “Cine Arte Siglo XXI, Unión Temporal de Empresas”, sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones:

Diligencia.—En Madrid, a 21 de junio de 2011.

La extiendo yo, el secretario judicial, para hacer constar que ha entrado el anterior escrito de la parte actora solicitando la ejecución de la sentencia dictada en este procedimiento.

Paso a dar cuenta a su señoría.—Doy fe.

Auto

Magistrada-juez de lo social, doña María Luisa Gil Meana.—En Madrid, a 21 de junio de 2011.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia, de fecha 29 de octubre de 2010, aclarada por autos de fechas 16 de noviembre de 2010 y 15 de diciembre de 2010, a favor de la parte ejecutante doña María Luisa Alonso García, frente a la parte ejecutada “Cine Arte Siglo XXI, Unión Temporal de Empresas”, por un principal de 5.580,96 euros, más la cantidad de 334,85 euros de intereses y 558,09 euros de costas, calculados provisionalmente, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Diligencia.—En Madrid, a 21 de junio de 2011.

La extiendo el secretario judicial, para hacer constar que efectuada consulta informática al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” se proceda a unir el anterior edicto publicado en dicho organismo en fecha de 9 de junio de 2011, en virtud del cual por este Juzgado de lo social número 32 de Madrid, en su procedimiento número 618 de 2010, ejecución número 93 de 2011, se ha dictado en fecha 31 de mayo de 2011 resolución declarando en situación de insolvencia a la ejecutada “Cine Arte Siglo XXI, Unión Temporal de Empresas”.—Doy fe.

Decreto

Secretario judicial, don David Atienza Marcos.—En Madrid, a 21 de junio de 2011.

Parte dispositiva:

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo: Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte acora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de la deudora que les consten, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar la insolvencia provisional en la presente ejecución.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Cine Arte Siglo XXI, Unión Temporal de Empresas”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de junio de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/24.313/11)

BOCM-20110722-196